



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 04 DEL DÍA 19 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)

Socialización Generalidades Revisión HX BNI 2023

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Julio Rangel	1.064979.924	x			El Porvenir	jgrangel@sena.edu.co	3205105152		[Signature]
2	Jaime Ruiz	787501116	+			?	Jruiz@sena.edu.co			[Signature]
3	Cindy Gámez	1023886066	X			CABP	cgameza@sena.edu.co	320327467		[Signature]
4	Ana Sofía López	50932331		x		El Porvenir	aulopez@sena.edu.co	3012009706		[Signature]
5	Lisandro Amaya	10.937041	x			El Porvenir	lamaya@sena.edu.co	304307335		[Signature]
6	Gleydy Ortega V	32.837.709	✓			Porvenir / SENA	bortega@sena.edu.co	3007800879		[Signature]
7	Ricardo Delvalle	9691.890	x			Porvenir Sena	rdvalle@sena.edu.co	3145464431		[Signature]
8	César Robles C.	6.890.551	✓			El Porvenir	crobles@sena.edu.co	3044099606		[Signature]
9	Victor Romero	1067939540	✓			?	vromero	3105296050		[Signature]
10	Pablo Acosta L	1067861096	✓			Porvenir	pacosta@sena.edu.co	3014972934		[Signature]

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 04 DEL DÍA 19 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)										
Socialización Generalidades Revisión HV BNI 2023										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA PARTICIPACIÓN VIRTUAL
11	JESÚS SILVA	11001369	X			CABP	Jsilva@sena.edu.co	3017404315	N/A	[Firma]
12	Niviana Bonavides	30938601	X			CABP	Nbonavides@sena.edu.co	3014309629	N/A	Niviana Bonavides
13	Claudia Parra	34.494.467	X			CABP	cparra@sena.edu.co	3008865263		Claudia Parra
14	Herber S. Durango	2.761.521	X			CABP	hdurango@sena.edu.co	3114287366		Herber S. Durango
15	Johnny Correo	1.5.644.685	X			CABP	jcorreo@sena.edu.co	310635524		Johnny Correo
16	Elvis Serpa H.	1069484102	✓			El Porvenir	elvis@sena.edu.co	3043769085		Elvis Serpa
17	Ana Carolina G.	1073810475	✓			El Porvenir	agazala@sena.edu.co	3017751271	✓	Ana Carolina
18	Deimer Coronado H	1063.283.307	✓			El Porvenir	Dcoronado@sena.edu.co	3146028633		Deimer Coronado
19	Van Gorman S	78751976	X			El Porvenir	vgorman@sena.edu.co	3006778867		Van Gorman
20	Denis Pinto	10778264	✓			El Porvenir	dpinto@sena.edu.co	300611702	✓	Denis Pinto

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- DEL DÍA 19 DEL MES DE 12 DEL AÑO 20 22

OBJETIVO (S)		JORNADA PLANTAS DE MEJORAMIENTO PARA el PROCESO DE EDUCACIÓN PARA VIOLENCIA								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	José García	6.871710	✓			CABP	Jigarcia E Sena.edu.co			
2	Monica Vado	25875990	✓			CABP	mraalejandra@se- na.edu.co	3017471315		
3	Luis Escobar G	11002510	✓			CABP	lesobar@ Sena.edu.co	3104106648		
4	Claudia Negrete	43615779	✓			CABP	Cnegrete@ se-na.edu.co	3217228410		
5	Felipe Tique	509930284	✓			CABP	KTique@ Sena.edu.co	3218416364		
6	Nirvana Peraza	50938601	✓			CABP	Nbenavides@ Sena.edu.co	3014309629		
7	Jorge Saet R	15039639	✓			CABP	jsaetramos@3137449760			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 04 DEL DÍA 19 DEL MES DE Diciembre DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)										
Socialización Generalidades Revisión HV - BNI 2023										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
21	Luis Emilio Rana	13541001	X			El Porvenir.	lebanua@senad	3158120849	✓	Luis Emilio Rana
22	Diana Luna	50966522	X			CABP	dlunag@senaebo	3007033395	✓	Diana Luna
23	Elia Segura	25.785.660	✓			CABP	esegura@senad.edu.co	3105971214		Elia Segura
24	Yenny M. Ropa	1096199122	✓			Porvenir	ympopa@senad	3014636891		Yenny M. Ropa

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente



ACTA No. 004		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACIÓN GENERALIDADES REVISIÓN HOJAS DE VIDA BANCO NACIONAL DE INSTRUCTORES 2023		
CIUDAD Y FECHA: Montería, 19 de diciembre de 2022	HORA INICIO: 8:16 am	HORA FIN: 13:00
LUGAR Y/O ENLACE: Presencial	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Auditorio 2do piso Regional Córdoba	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: - Generalidades a tener en cuenta en la Revisión Hojas de Vida Banco de Instructores 2023, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad y de la Dirección de Formación Profesional. - Solicitudes de protección constitucional		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar directrices específicas para la revisión de hojas de vidas BNI 2023.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
La secretaria del comité procede con la verificación de la asistencia de los convocados a la presente reunión:		
Funcionario	Cargo / Rol	
Deimer Javier Coronado Hoyos	Delegado Subdirector de Centro	
Jorge E. Narváez Ramírez	Delegado Director Regional (E)	
Luis Ernesto Barrera	Instructor Técnico Área Pecuaria	
Ricardo del Valle Moreno	Instructor Técnico Área Pecuaria	
Cindy Gámez Ávila	Instructor Técnico Área Agrícola	
Lulio Causil Durante	Profesional Agrosena	
Julio Guillermo Rangel Madrigal	Profesional de Bilingüismo	
Victor Romero Cogollo	Instructor Técnico Área de Bilingüismo	
Johnny Oliver Corcho Puche	Instructor Técnico Área Forestal y Ambiental	
Bleydy Ortega Vergara	Instructor Técnico Área Forestal y Ambiental	
Viviana Benavides Masías	Instructor Técnico Área Agroindustria	
Eliana Segura Castro	Instructor Técnico Área Agroindustria.	
Iván Darío Guzmán Sánchez	Instructor Técnico Área Acuícola	
Diana Luna Galaraga	Instructor Técnico Área Acuícola	
Paulo Acosta Lozano	Instructor Técnico Área Sistemas de Información	
César Robles Contreras	Instructor Técnico Área Sistemas de Información	
Jaime Ramos Paternina	Instructor Técnico Área Logística, Administrativa, Financiera y Contable	
Jesús Silva Ramos	Instructor Técnico Área Logística, Administrativa, Financiera y Contable	
Claudia Parra Espitia	Instructor Técnico Área Transversal	



Herber Durango Villadiego	Instructor Técnico Área Transversal
Astrid Helena Amaya Ramos	Registro Calificado
Yenny Melissa Rojas	Secretaria Comité
Elvis Antonio Serpa Hernández	Técnico Coordinación
Jorge Hernández Guerra	Coordinador Académico – Áreas Pecuaria, Agrícola y Acuícola.
Denis Pinto Luna	Coordinador Académico – Áreas construcción, agroindustria y ambiental
Ana Carolina Gonzalez López	Coordinadora Académica – Áreas administrativas, informática y transversales.
Eduin José Negrete Ruiz	Coordinador de Formación

El subdirector de Centro José Nicolas Barrios Sierra procede a presentar de acuerdo a lo indicado en anteriores actas, al delegado del Director Regional (E), el profesional Jorge E. Narváez R., y al delegado del subdirector de Centro, el profesional Deimer Coronado. De igual forma, procede a recalcar la importancia de realizar este proceso con transparencia y en cumplimiento de la normativa que desde Dirección General ha emitido para el proceso de revisión y verificación de cumplimiento de las hojas de vida de los aspirantes al Banco de Instructores 2023.

Se procede con la socialización de la presentación: **Lineamientos para la revisión de hojas de vida y validación de certificados de experiencia docente y experiencia laboral** emitida por la Agencia Pública de Empleo(APE)¹ y el SENA, la cual se encuentra anexa a la presente acta

Con base en los lineamientos de la actual convocatoria indicados en las circulares 01-3-2022-000227 del 2022, 3-2022-000192 del 2022, , lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, conceptos del DAFP, la jurisprudencia y doctrina relacionada con la revisión de hojas de vida en el marco de procesos similares, los cuales se toman por analogía; se establecieron los siguientes criterios y lineamientos que serán tenidos en cuenta por el comité para la verificación de la idoneidad de los aspirantes.

CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

Causales de Exclusión de Documentos:

- Aportar documentos falsos, ilegibles, adulterados, con inconsistencias, o que no correspondan a la realidad.
- Aportar certificados de experiencia laboral sin firmas, sin funciones, sin datos de la empresa contratante o sin fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s).
- Aportar certificados de estudio formal diferentes a Diplomas o Actas de Grado

¹ https://www.sena.edu.co/es-co/comunidades/instructores/Paginas/Banco_Instructores_2023.aspx



- No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del perfil al cual se inscribe, los cuales se encuentran establecidos para cada necesidad de contratación
- No realizar o finalizar su inscripción en las fechas establecidas
- Enviar o radicar los documentos por medios distintos al señalado.
- El aspirante que registre información errada, inexacta, inconsistente o que induzca a error al SENA, no continuará en el proceso, sin perjuicio de las acciones legales y penales a que haya lugar.

GENERALIDADES RESPECTO A LA EXPERIENCIA

- Para reconocer el tiempo equivalente en meses de las experiencias registradas por el aspirante cualquiera que esta sea, el comité de verificación tendrá en cuenta meses de 30 días calendario.
- Cuando en un mismo periodo de tiempo, el aspirante registre más de una experiencia laboral (con dedicaciones completas o parciales), se reconocerá una sola experiencia laboral.
- Las horas laborales se contabilizarán a máximo 160 horas mes.
- En caso de presentarse traslapes de fechas se tendrán en cuenta máximo 8 horas día y 30 días al mes.
- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
- La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.
- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. (Decreto 1083 de 2015).
- **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas (Decreto 1083 de 2015).

ARTÍCULO 2.2.2.3.8 (Decreto 1083 del 2015) Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas



instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Decreto 1083 de 2015.

Casos de Experiencia como Independiente:

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la Experiencia se acreditará mediante declaración del mismo (artículos 12 del Decreto Ley 785 de 2005 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015), siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación (en horas día laborable, no con términos como “dedicación parcial”) y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento. Decreto 1083 de 2015.

Certificaciones Extrajuicio: No es válida el extrajuicio declarado por el mismo aspirante. Debido a que el aspirante no es el competente para certificar las funciones desempeñadas en un empleo perteneciente a una entidad o empresa, toda vez que no se tendría la certeza que efectivamente desempeñó dichas funciones. La relación de las funciones desempeñadas debe ser parte integral del documento que certifica. Solo si la empresa para la cual el aspirante prestó sus servicios se encuentra liquidada, la declaración extrajuicio será válida.

Práctica laboral. Se reconoce como experiencia profesional y/o relacionada aquellas prácticas que se hayan realizado en el sector público y/o sector privado como opción para adquirir el correspondiente título. La ley 2043 de 2020 no es retroactiva y solo regula hechos posteriores a partir de su sanción (03 de septiembre de 2020).

Profesiones exentas de funciones:

Administración de Empresas: Ley 60 de 1981

Administración Pública: Ley 1006 de 2006



Arquitectura: Ley 435 de 1998
Biología: Ley 22 de 1984
Contaduría Pública: Ley 43 de 1990
Derecho: Decreto Ley 196 de 1971
Economía: Ley 37 de 1990
Geología: Ley 9 de 1974
Ingenierías: Ley 842 de 2003
Profesional de Archivística: Ley 1409 de 2010
Psicología: Ley 1090 de 2006
Química Farmacéutica: Ley 212 de 1995
Tecnología en Regencia de Farmacia: Ley 485 de 1998
Médico Veterinario
Trabajo Social

Listado de las profesiones que requieren de presentación de tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta:

Profesión	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración de empresas agropecuarias, Administración agrícola o Administración agropecuaria.	Ley 398 de 1997
Administración en desarrollo agroindustrial	Ley 605 de 2000
Administración Pública	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Agronómicas y Forestales (Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Agrología y Agronomía) - Necesita tarjeta profesional y matrícula profesional.	Ley 842 de 2003
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Ley 842 de 2003
Bacteriología	Ley 841 de 2003
Biología	Ley 22 de 1984 - Decreto 2531 de 1986
Contaduría Pública	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) - Decreto 1510 de 1998
Decreto 1510 de 1998	Decreto 196 de 1971 - Ley 583 de 2000
Diseño Industrial	Ley 157 de 1994 - Decreto 264 de 1995
Ecología	Ley 1284 de 2009 - Decreto 3861 de 2005
Economía	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) - Decreto 2928 de 1980
Enfermería	Ley 266 de 1996 - Decreto 825 de 2003
Fisioterapia	Ley 528 de 1999
Fonoaudiología	Ley 376 de 1997



Experiencia Docente: es válida la expedida únicamente por instituciones acreditadas por el Ministerio de Educación y/o Secretarías de Educación. Se podrá validar la información de las instituciones en los siguientes links:

- Búsqueda de Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: <https://siet.mineducacion.gov.co/consultasiet/institucion/index.jsp#>
- Instituciones de Educación Superior Acreditadas: <https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-186354.html>
- Consultas de Programa (títulos): <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

GENERALIDADES SOBRE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2.2.2.3.2 (Decreto 1083 del 2015) Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado. Decreto 1083 de 2015.

Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

- En el caso de los perfiles que indique títulos “afines” se deberá consultar el Núcleo Básico de Conocimiento.

Certificación de los cursos específicos de educación no formal. Deberán contener:

1. Nombre o razón social de la entidad.
2. Nombre y contenido del curso.
3. Intensidad horaria.
4. Fechas de realización.

La intensidad horaria de los cursos se indicará en horas. Cuando se exprese en días, deberá indicarse el número total de horas por día

INHABILIDADES Y/O CONFLICTOS DE INTERES

El profesional Jorge Narvaez, abogado y representante del director regional (E), procede a socializar la Ley 80 de 1993, artículo 8 (De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar); al respecto y en relación con el contenido de este artículo, se explican los grados de consanguinidad y afinidad, teniendo en cuenta lo indicado en el literal g), así:



“Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.”

Grados de Consanguinidad: padres, hijos, hermanos, nietos, abuelos.

Grado de Afinidad: los relacionados con los familiares de mi cónyuge o compañeros permanentes.

Conflicto de Interés: cuando podemos influir cuando tenemos un interés particular sea a favor o en contra del aspirante.

En relación con lo anterior y con el fin de evitar conflicto de interés por parte de algunos miembros del comité de verificación de hojas de vida de los postulados al banco de instructores 2023, a continuación, los siguientes funcionarios pertenecientes al citado comité se declaran impedidos para revisar hojas de vida de los siguientes perfiles por presentar conflicto de interés, en particular para los ID vacante en donde se encuentre el aspirante con la novedad.

Funcionario	Perfiles con grado de consanguinidad, afinidad o conflicto de Interés:
César Augusto Robles Contreras	Pecuaria
Astrid Helena Amaya Ramos	Software y Derecho.
Elvis Antonio Serpa Hernández	SST y Gestión Administrativa
Iván Guzmán Sánchez	Pecuaria
Bleydy Ortega Vergara	Gestión Administrativa
Denis Pinto Luna	Pecuaria
Jorge Hernández Guerra	Gestión Administrativa
Paulo Acosta Lozano	Ambiental
Victor Romero	Promover y Agrícola
Ana Carolina Gonzalez Lopez	Pecuaria
Julio Rangel Madrigal	Software
Luis Ernesto Barrera	Comunicaciones
Eliana Segura Castro	Derecho

Anotaciones varias, relacionadas con el proceso de verificación de las hojas de vida:

1. **Arraigo:** solo será válido municipio de residencia o cercanía hasta 25 km.
2. **Validación de empresas existentes:** se podrá consultar la misma en la página de la cámara de comercio, RUES <https://www.rues.org.co/> y Muisca Dian.



3. Referente a la veracidad de la información presentada por el aspirante, cuando se tenga dudas de la legalidad de la información, el centro podrá solicitar a la empresa o entidad que certifica, la validación de la información. Mientras llega la entidad responde, el aspirante continuará su debido proceso, partiendo siempre del principio de buena fe.
4. Si el aspirante presenta un solo certificado que dice que laboró por 1 año, sin indicar fechas de inicio ni de terminación, se validará este tiempo siempre y cuando no haya cargado más certificados, de lo contrario se invalidará debido a que no será posible determinar un posible traslape.
5. Los aspirantes que presenten certificaciones con traslape de fechas, se validará solo una (1) experiencia a favor del aspirante.
6. **Certificaciones de medio tiempo:** es válida siempre y cuando ese medio tiempo no se traslape con el periodo de otra certificación.
7. **¿Es válida una certificación laboral como docente de cátedra u ocasional o docente de tiempo parcial que no precisa la cantidad de horas dictadas por el aspirante en el periodo certificado?** No es válida, toda vez que dicha omisión hace imposible contabilizar el tiempo de experiencia del aspirante en ese empleo.
8. **Certificaciones sin funciones:** aplica únicamente Cuando la denominación del empleo certificado es igual a la de la profesión del aspirante, siempre y cuando el quehacer de dicha profesión se encuentre definido en la ley o norma reglamentaria.

En estos casos, si la certificación laboral no detalla las funciones del empleo certificado, es viable inferir que el aspirante ha desempeñado, al menos, las labores propias de su profesión, establecidas en la correspondiente norma.

Cuando se certifique la ejecución de un contrato sin especificar las obligaciones contractuales cumplidas, pero cuyo objeto contractual se encuentra tan detalladamente definido, que el mismo incluye al menos una actividad específica cumplida por el aspirante en su ejecución.

En estos casos, la(s) actividad(es) específica(s) descrita(s) en el objeto contractual da(n) cuenta de la(s) función(es) o labor(es) cumplida(s) por el aspirante con la ejecución del mismo.

9. **¿Cómo se debe contabilizar el tiempo de experiencia cuando la certificación laboral no da cuenta de la fecha final de la respectiva vinculación del empleado?**

En estos casos, si la certificación incluye una expresión como, “se encuentra vinculado”, “trabaja”, “labora” (es decir, verbos en tiempo presente) o similares, que dan la certeza que el aspirante para ese momento se encontraba vinculado con la entidad, se debe tomar como fecha de terminación de



la vinculación laboral la fecha de expedición de tal certificación. En todos los demás casos, esa certificación laboral resultaría inválida para contabilizar experiencia.

10. ¿Es válida la experiencia certificada en cantidad total de meses o de años, sin especificar fechas precisas de inicio y/o fin de la respectiva vinculación del empleado?

Sí es válida, toda vez que se conoce con exactitud el tiempo de servicio. Sin embargo, sólo podrá ser tenida en cuenta para aquellos eventos en los cuales corresponda a la única certificación registrada por el aspirante para acreditar experiencia, caso en el cual se contabilizará exclusivamente el tiempo de experiencia certificado en el documento. Solo por cuanto así se garantiza la inexistencia de tiempos traslapados.

11. ¿Cómo se debe contabilizar el tiempo de experiencia cuando la certificación laboral especifica el año y el mes, pero no el día en que empezó y/o terminó la relación laboral o cuando solamente da cuenta del año de ingreso y/o retiro?

Respuesta:

- a) En los casos en que la certificación laboral de cuenta del año y del mes de ingreso y/o de retiro, se debe tomar como fecha inicial de la vinculación laboral el último día del mes de ingreso y/o como fecha final el primer día del mes de retiro.
- b)
- c) En los casos en que la certificación laboral solamente de cuenta del año de ingreso y/o de retiro, se debe tomar como fecha inicial de la vinculación laboral el último día del último mes del año de ingreso y/o como fecha final el primer día del primer mes del año de retiro.
- d)

Nota: Precisando que en la certificación las fechas de inicio y las funciones deben estar discriminadas para los distintos empleos que el servidor haya desempeñado.

12. ¿Las certificaciones de experiencia expedidas en el exterior deben estar apostilladas, traducidas y/o legalizadas? Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 de 2020, o la que la modifique y/o sustituya, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y deberá anexar el certificado del traductor y el documento de identidad.

13. Cuando en la certificación existe diferencia entre las fechas señaladas en letras y en números, ¿cuál se debe tener en cuenta? Prevalece lo escrito en letras.



CASOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Se procede a revisar los casos de solicitud de protección constitucional recibidos en el centro de formación y el concepto jurídico respectivo.

Se recuerda que el aspirante debe radicar su solicitud de protección constitucional ante el centro de formación. El amparo aplica únicamente para los contratistas del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de la vigencia 2022. A continuación, se relacionan los aspirantes que presentaron solicitud de protección constitucional:

Víctimas

N.	NOMBRES	SEXO	RADICADO SOLICITUD	CONDICION ESPECIAL	CERTIFICADO QUE ACREDITE SU CONDICIÓN ESPECIAL	Aplica	No Aplica
1	JUDITH DEL CARMEN SERPA CONTRERAS.	F	7-2021-357668	Desplazada	SI / Registro Único de Víctimas (RUV)	x	
2	LINDI PAOLA DORIA LLORENTE	F	7-2022-325758	Desplazada	SI / Registro Único de Víctimas (RUV)	x	

Embarazo

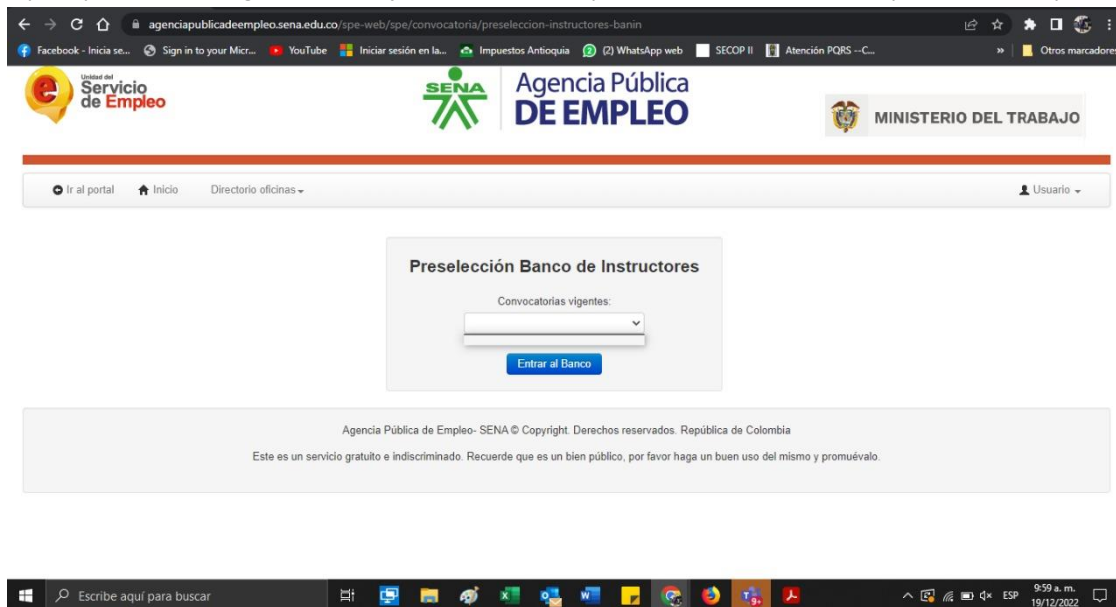
N.	NOMBRES	SEXO	RADICADO SOLICITUD	CONDICION ESPECIAL	RADICADO RESPUESTA	FECHA RESPUESTA	CONSTANCIA DE EMBARAZO	Aplica	No Aplica
1	Brigitte Céspedes	F	23-1-2022-001435	Gestación	23-9-2022-008231	9/12/2022	SI	x	
2	Denisse Durango Lopez	F	23-1-2022-001428	Gestación	23-9-2022-008230	9/12/2022	SI	x	
3	Lina Mercedes Vergara Blanco	F	7-2022-317238	Gestación	23-9-2022-008229	14/12/2022	SI	x	
4	Maria Paulina Esquivia Lopez	F	2022-01-423513	Gestación	9-2022-008228	14/12/2022	SI	x	
5	Eliany Margarita Ávila Genes	F	1-2022-001434	Gestación	23-9-2022-008227	14/12/2022	SI	x	
6	Wendy Johana Martinez Villegas	F	1-2022-001393	Gestación	23-9-2022-007951	9/12/2022	SI	x	
7	Maile Lisbeth Lobo Esquivel	F	23-1-2022-001395	Gestación	23-9-2022-007950	9/12/2022	SI	x	



Cabeza de familia

N.	NOMBRES	SEXO	RADICADO SOLICITUD	CONDICION ESPECIAL	OBSERVACIONES	Aplica	No Aplica
1	WILIAM CURTIDOR	M	7-2022-319114	Padre cabeza de familia	Existe claridad absoluta del cumplimiento de los requisitos para ser cobijado con las garantías previstas para el padre cabeza de familia.	X	
2	GLADIS CARABALLO	F	Correo electrónico	Madre cabeza de familia	Existe claridad absoluta del cumplimiento de los requisitos para ser cobijado con las garantías previstas para el padre cabeza de familia.	X	

Siendo las 9:59 am del 19 de diciembre de 2022 se procede a ingresar a la plataforma de la Agencia Publica de Empleo para el descargue de las hojas de vida de los postulados, encontrando que no está disponible:



CONCLUSIONES



COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)		
Nota: se incorpora registro de asistencia.		